



CONVOCATORIA PÚBLICA

PROGRAMA DE GARANTÍA +52 AÑOS

RESOLUCIÓN DE 11/11/2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DENTRO DEL PROGRAMA GARANTÍA +52 AÑOS, PARA EL EJERCICIO 2021 (ORDEN 168/2020, DE 26 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DENTRO DEL PROGRAMA GARANTÍA +52 AÑOS)

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, junto con la oferta genérica realizada al Servicio Público de Empleo, de 1 trabajador para llevar a cabo el siguiente proyecto:

- * Mantenimiento y reparación de vías públicas y de instalaciones de servicios públicos.
- * Número de personas contratadas: 1 (oficial).

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

2.1 Relación jurídica. La relación jurídica que ligará con la Corporación convocante al aspirante finalmente contratado será la siguiente: Contrato de Colaboración Social.

2.2 Categorías: Oficial de primera de Albañilería.

2.3 Retribuciones: Complemento del subsidio consistente en la diferencia entre éste y el importe total de la base reguladora utilizada para el cálculo de la prestación contributiva que hubiese agotado antes de percibir el subsidio y, en todo caso, a que la entidad beneficiaria garantice el 100% del SMI vigente en cada momento.

2.4 Duración del contrato: 6 meses a razón de 37,5 h/semana.

2.5 Tipo de contrato: Colaboración Social.

2.6 Fecha inicio prevista: Por determinar.

2.7 Fecha finalización: Por determinar.

TERCERA. REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES.

3.1 Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, además se deberá hablar y entender el castellano.

3.2 Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar igualmente, no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su estado, el acceso a la función pública y estar en posesión del permiso de trabajo y residencia en vigor, debiendo aportar el mismo junto al resto de la documentación para participar en la selección.



3.3 No padecer enfermedad, no estar afectado/a por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

3.4 No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

3.5 No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.

CUARTA. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ESTA CONVOCATORIA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

4.1.- Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha que sean perceptoras del subsidio para mayores de 52 años y que hayan manifestado su voluntad de participar en el programa.

4.2.- Los participantes deberán estar incluidos en la relación de personas candidatas enviadas por la Oficina de Empleo de Piedrabuena que cumplan con la Orden de las Bases Reguladoras del Programa Garantía +52.

Tendrán prioridad las personas con discapacidad y, con carácter absoluto, las mujeres víctimas de violencia de género. Estas circunstancias deberán ser acreditadas en el momento de la presentación de la solicitud de participación.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

5.1.- Son obligaciones de las personas contratadas:

a) Asistir y cumplir el horario establecido.

b) A recibir, con cargo a la entidad beneficiaria, un complemento de subsidio.

c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

d) Adoptar las medidas establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el convenio colectivo de aplicación, en particular en lo relativo a la formación previa y a la dotación de equipos de protección individual.

5.2.- El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

SEXTA. EXCLUSIONES.

6.1.- La falta de documentación.

6.2.- Falsedad documental y falta de veracidad en los datos puestos de manifiesto en la solicitud.

6.3.- Las personas que a fecha de finalización de presentación de solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de trabajo.



SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Para llevar a cabo la selección de las personas a contratar, la entidad beneficiaria realizará la oferta de empleo a la Oficina de Empleo de Piedrabuena, con la expresa mención del perfil solicitado.

De entre las personas candidatas enviadas por la oficina de empleo, la entidad beneficiaria seleccionará a los participantes que cumplan los requisitos establecidos en la Orden y siempre que hayan manifestado su voluntad de participar en el plan de empleo.

Para participar en la selección, deberá presentarse la correspondiente instancia (Anexo I) que se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arroba de los Montes y que se presentaran en el plazo de **SIETE DIAS HÁBILES** en el Registro General del Ayuntamiento de lunes a viernes de 9 a 14 horas, como en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (plazo desde el 7 hasta el 15 de marzo de 2.022).

Las personas interesadas manifestarán en la instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, debiendo acompañar junto a la instancia la documentación necesaria para llevar a cabo la baremación, y rellenando la declaración jurada de veracidad de los datos citados.

La documentación que debe acompañarse junto a la instancia de participación, es la que sigue:

- Formulario de solicitud de participación debidamente cumplimentado.
- Documento de contacto con la empresa remitido por la Oficina de Empleo.
- Fotocopia DNI/NIE.
- Tarjeta de demandante de empleo (cartón del paro).
- Informe de periodos ininterrumpidos de inscripción como demandante de empleo.
- En caso de discapacidad, certificado del órgano competente en el que se acredite la circunstancia y porcentaje.
- Certificado del órgano competente que acredite la prestación, subsidio o pensión, así como otros ingresos que perciba.
- En caso de ciudadanos de estados no miembros de la C.E, original y fotocopia del permiso de trabajo y residencia, en vigor.
- En caso de mujeres víctimas de violencia de género, resolución de ejecución condenatoria no superior a 24 meses o medidas de protección vigentes e informe de servicios sociales.
- Acreditación, mediante cualquier documento válido en derecho, de ostentar la categoría de oficial.

Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida, en cada caso, no serán valoradas por la Comisión de Selección, procediendo a su exclusión.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN		PUNTOS
MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO		10
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	(IGUAL O SUPERIOR AL 33%)	5
PERMANENCIA EN DESEMPLEO (POR ENCIMA DE LOS 12 MESES)	Por cada mes adicional 0,1 puntos.	Máximo 1,60



OBSERVACIONES

En caso de empate tendrán prioridad absoluta las mujeres víctimas de violencia de género. De persistir el empate, el demandante que acredite una discapacidad igual o superior al 33%. Por último, tendrá prioridad, en caso de nuevo empate, la persona que cuente con mayor antigüedad como demandante de empleo. En caso de persistir el empate se realizará un sorteo.

OCTAVA. COMISION DE SELECCIÓN.

Será una Comisión Local de Selección cuyos miembros serán designados por Resolución de Alcaldía.

NOVENA. PROPUESTA DE CONTRATACION.

Finalizada la selección de los candidatos a ser contratados por la entidad local, se publicará un acta provisional con expresión de la calificación otorgada a los mismos, en función del correspondiente baremo de los aspirantes, otorgándose un plazo de dos días hábiles para presentar reclamaciones o documentación requerida en aras a subsanar o completar la solicitud de participación. Transcurrido este plazo, se publicará un acta definitiva con los candidatos que han sido propuestos para la contratación.

La Entidad Local contratante, remitirá éste acta de selección a la Oficina de Empleo, para que, por la misma, se compruebe que las personas a contratar reúnen los requisitos establecidos en la Orden, así como para que se adscriba de manera definitiva a los seleccionados por parte de aquella.

DÉCIMA. CONTRATACIÓN.

Los aspirantes seleccionados, deberán personarse los días establecidos al efecto, para la formalización de sus correspondientes contratos de trabajo, debiendo aportar el número de cuenta bancaria para hacer efectivo el pago de la nómina, nº de afiliación a la seguridad social y en caso de discapacitados, certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desempeñar emitido por el Centro Base.

UNDÉCIMA. RECURSOS.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o puede ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

En Arroba de los Montes a 1 de marzo de 2.022

EL ALCALDE/PRESIDENTE -Fdo. Antonio López Herance.-



ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
PROGRAMA GARANTÍA +52 AÑOS

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos				Edad	
DNI/NIE		sexo		Estado civil	
Dirección				Teléfono	
Fecha de inscripción como demandante de empleo, no ocupado					

DECLARO RESPONSABLEMENTE

- Que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, aceptando expresamente QUE EN CASO CONTRARIO SERÉ SANCIONADO CON LA EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO.
- Que cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria y aporta la siguiente documentación:
 - Fotocopia del D.N.I. o N.I.E.
 - Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
 - Informe de periodos de inscripción en desempleo.
 - Certificado de prestaciones/subsidios de los que es beneficiario/a.
 - Acreditación de la condición de Víctima de Violencia de Género, en su caso.
 - Acreditación de la condición legal de discapacidad mediante Certificado del Centro Base o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente en el que conste el porcentaje.
 - Documento de contacto con la empresa remitido por la Oficina de Empleo de Piedrabuena para la participación en el programa.
- No serán tenidas en cuenta las circunstancias que no sean acreditadas documentalmente.
- Que no desempeño ningún puesto o actividad en el sector público ni realizo actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad.
- Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni me hallo inhabilitado para el empleo público.
- Que no ha recaído sobre mí resolución de expediente sancionador expedida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a los efectos de consideración de sanción accesoria de exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y en su caso, ayuda por fomento de empleo, etc.
- Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo (en caso de tener reconocida algún tipo de discapacidad, se deberá de presentar certificado médico de capacitación para el puesto que se solicita).
- Que reúno el resto de requisitos generales y específicos de la convocatoria.
- Que concedo AUTORIZACIÓN expresa al Ayuntamiento de Arroba de los Montes para comprobar y/o solicitar datos relativos a los requisitos/valoración/baremación de esta convocatoria a las distintas Administraciones Públicas.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma así como el acogimiento a la orden que regula el Programa Garantía +52 años.

En Arroba de los Montes, a ____ de _____ de 20__

Fdo. D./Dña. _____

En cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, queda informado que los datos de carácter personal que ha suministrado serán incorporados a un fichero automatizado de datos, quedando bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Arroba de los Montes como titular del fichero, teniendo usted derecho en todo caso a exigir el acceso, rectificación, cancelación y oposición al uso de los mismos en las dependencias de este Ayuntamiento. Los datos recabados tienen por finalidad la realización de acciones facilitadoras de empleo, quedando en todo caso garantizado el uso legítimo y de seguridad de tales datos de carácter personal.